

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

DEMANDANTE	DORA NELSI PULGARIN HIGUITA
DEMANDADO	JOSE HUMBERTO VILLA RODRIGUEZ
RADICADO	050013103011-2022-00244-00
PROCESO	VERBAL
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

DORA NELSI PULGARIN HIGUITA actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO en contra de ARGEMIRO DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ, la cual fue inadmitida mediante providencia del 26 de agosto de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 30 de agosto de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE HECHO presentada por DORA NELSI PULGARIN HIGUITA actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de ARGEMIRO DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 26 de agosto 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68dc8a379c3dcb7a8bcb1946a685644b7c0ff542e46ddf354054bf6cd981cf74**

Documento generado en 14/09/2022 07:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>